APRUEBA ANEXO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0086/X REG.

PUERTO MONTT, 31 DE OCTUBRE 2018

VISTOS:

Ley 19.653 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 crea el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 20.820 crea el Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; Ley N° 21.053 del 27 de Diciembre del 2017 aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N°250/2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.562/2005, Resolución Exenta Nº10 del año 2017 de Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 19 del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 1090 del 17 de Julio del 2018 Establece nuevo orden de subrogancia del cargo de Directora Regional de Los Lagos de Sernameg y Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 que aprueba distribución de presupuesto para Direcciones Regionales, todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, es una institución pública, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y La Equidad de Género; y tiene por objeto de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, la Resolución Exenta N° 19, del 30 de diciembre de 2017, delega en las Directoras Regionales del Servicio, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional.

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4. Que, entre sus múltiples funciones y a través del programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR"**, el SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto lo hace contribuyendo a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo

ABOGADA REGIONAL
Dirección Re... Región
SER...
CONTROL ...

remunerado de las mujeres jefas de hogar y a través del mejoramiento de competencias y habilidades en las mujeres para el desarrollo de sus emprendimientos.

5. Que, la administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad y que éstas son Corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

6. Que, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas, entre otras, con la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

7. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Purranque suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017, un convenio aprobado por Resolución Exenta de SERNAMEG N° 0021 de fecha 02 de enero de 2018, para la transferencia de fondos y ejecución del "**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR"** en la comuna, con duración hasta el 31 de diciembre del 2019, y en el que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene la calidad de convocante y cofinanciador y la I. Municipalidad de Purranque la de entidad ejecutora y cofinanciadora.

8. Que, dada la contingencia y la necesidad de reasignar los recursos estipulados originalmente, de manera que la inversión del presupuesto se pueda ajustar a la necesidades y realidad cotidiana, permitiendo con ello una mejor implementación del Programa, la Dirección Regional de los Lagos SERNAMEG y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 11 de Octubre de 2018 un anexo del convenio original, para los efectos ya descritos precedentemente.

RESUELVO:

1. Apruébase con esta fecha el anexo de Convenio suscrito con fecha 11 de Octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Purranque, en el que se establece la intención de redistribuir el presupuesto asignado originalmente en los términos que en él se señala y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO/ CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS/E/ "ILUSTRE DE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE"/ PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 11 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, cédula de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG", y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Purranque,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.500-1, representada por su Alcalde Héctor Alejandro Barría Angulo cédula nacional de identidad Nº 13.823.854-7, ambos con domicilio en calle Pedro Montt Nº 249, comuna de Purranque, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

ABOGADA
Dirección Regional
SERNAMEG
CONTROL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PRIMERA: **Objeto**

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante resolución exenta N°0021/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1:

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** la cantidad de $2.261.951 (dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos).

2. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y alojamientos, **Increméntese** la cantidad de $61.951 (sesenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos).

3. En el ítem 50 correspondiente a Transferencias a Beneficiarias, Sub ítem 56 correspondiente a Aportes Monetarios, **Increméntese** la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos).

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 63 correspondiente a Máquinas y Equipos, **Increméntese** la cantidad de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Alejandro Barría Angulo para representar a la Ilustre Municipalidad de Purranque como Alcalde, consta en Decreto Municipal Nº 3.862 de fecha 06 de diciembre 2016

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

JOHANNA ISABEL RAMOS QUINTRILEO / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DE LOS LAGOS/ HECTOR BARRÍA ANGULO / ALCALDE/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE/ PURRANQUE

2. Se deja constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales que sean imputables al presupuesto 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JRQ/NPZ/pbch
Distribución:
-Abogada Regional
-Dpto. De Adm. y Finanzas.
-D.R. X Region
-Of. de Partes

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE"

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Puerto Montt, a 11 de Octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional (S), doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, cédula de identidad Nº 13.115.193 - 4, ambos domiciliados en Puerto Montt, calle Alcalde Nº 510 esquina Guillermo Gallardo, en adelante "SERNAMEG", y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Purranque,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.210.500-1, representada por su Alcalde Héctor Alejandro Barría Angulo cédula nacional de identidad Nº 13.823.854-7, ambos con domicilio en calle Pedro Montt Nº 249, comuna de Purranque, se celebra el siguiente anexo de convenio de ejecución:

PRIMERA: Objeto

El SERNAMEG y la Entidad Ejecutora celebraron un convenio de colaboración para la implementación y ejecución del **PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR** con fecha 29 de diciembre de 2017, y aprobado por el SERNAMEG mediante resolución exenta N°0021/X REG. de fecha 02 de Enero de 2018, al cual es preciso incorporar algunas modificaciones que permitan la reasignación de los recursos estipulados originalmente, a fin de dar respuesta a la contingencia y ajustar la inversión del presupuesto a la realidad cotidiana y permitir con ello una mejor implementación del Programa.

SEGUNDA: Disposición que se modifica:

Las partes acuerdan modificar el convenio principal señalado, proyecto y correspondiente plan de cuentas, en lo siguiente:

En la cláusula SEPTIMA, letra b) de los Compromisos Financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género, b.1:

1. En el Ítem 20 correspondiente a Gastos en Personal Operacional, Sub ítem 21 correspondiente a Personal a Honorarios, **Disminúyase** la cantidad de $2.261.951 (dos millones doscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos).

2. En el ítem 40 correspondiente a Gastos Operacionales, Sub ítem 42 correspondiente a Alimentación y alojamientos, **Increméntese** la cantidad de $61.951 (sesenta y un mil novecientos cincuenta y un pesos).

3. En el ítem 50 correspondiente a Transferencias a Beneficiarias, Sub ítem 56 correspondiente a Aportes Monetarios, **Increméntese** la cantidad de $1.000.000 (un millón de pesos).

4. En el Ítem 60 correspondiente a Gastos de Inversión, Sub ítem 63 correspondiente a Máquinas y Equipos, **Increméntese** la cantidad de $1.200.000 (un millón doscientos mil pesos).

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente Anexo, así como del convenio principal al cual accede, es hasta el **día 31 de Diciembre del año 2019.**

CUARTA: Constancia

Las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento y por otros anexos que lo precedieran, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTA: Domicilio

Las partes, para todos los efectos legales que pudieran derivarse de este instrumento, fijan domicilio en la comuna de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: Entrada en Vigencia

El presente Anexo entrará en vigencia a partir de la suscripción de este instrumento, siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

SEPTIMA: Personerías

Las facultades de doña Johanna Isabel Ramos Quintrileo, como Directora Regional (S) de SERNAMEG Los Lagos, consta en la Resolución N°1090 del 17 de Julio del 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento, de la Resolución Exenta Nº 19, del 30 de Octubre del 2017 que Delega facultades en las Directoras Regionales, ambas del **Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.**

En tanto, La personería de don Héctor Alejandro Barría Angulo para representar a la Ilustre Municipalidad de Purranque como Alcalde, consta en Decreto Municipal Nº 3.862 de fecha 06 de diciembre 2016

OCTAVA: Suscripción y Firmas

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SERNAMEG y uno en poder del Municipio.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LOS LAGOS

JOHANNA RAMOS QUINTRILEO
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE
ALCALDE

HECTOR BARRÍA ANGULO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE

ABOGADA REGIONAL
Dirección Regional -X Región
SERNAMEG
CONTROL LEGAL